

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de julio de 2025.

**No. 58**

***Folleto Anexo***

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y  
DEPORTE**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO 1S065A1 APOYOS  
ESCOLARES EDUCACIÓN BÁSICA**

**SIN TEXTO**

**LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS, 153 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 12,14,24 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 13 FRACCIÓN LIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 1, 4, 5, FRACCIÓN XV 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL DECRETO No. LXVIII/APPEE/0171/2024 P.O., POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024, Y:**

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Constitución Política del Estado de Chihuahua se otorga a la Secretaría de Educación y Deporte la rectoría en materia educativa, dotada de atribuciones para dirigir el sistema educativo en la entidad, basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, cuidando en todo momento que éste sea de calidad; la Autoridad Educativa Local debe diseñar e implementar las políticas públicas necesarias para cumplir con estas directrices, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en el servicio educativo, en términos de los artículos 143 y 153 de dicho ordenamiento legal.

Que la Secretaría de Educación y Deporte realiza una importante función dentro de la estructura de Gobierno del Estado, al ser la responsable de coordinar el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de la Política Estatal en Materia Educativa y del Deporte. En ese sentido, esta Centralizada tiene a su cargo, entre otras, la estrategia contemplada en el Eje Uno Cobertura y Calidad Educativa del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, consistente en garantizar a nivel estatal en materia educativa y brindar los servicios educativos de calidad a los estudiantes de escuelas del Sistema Educativo Estatal a través del desarrollo de ambientes escolares que propicien el aprendizaje, la inclusión, equidad y perspectiva de género.

Que, a efecto de seguir atendiendo con prontitud y pertinencia el compromiso social que la presente administración asume, se tiene a bien emitir las presentes Reglas de Operación, para otorgar certeza y garantizar equidad y con esto mejorar las condiciones sociales y reducir las brechas de desigualdad y fortalecer el acceso a los derechos sociales en educación y para impulsar el bienestar integral de las y los estudiantes, considerando la inclusión, la responsabilidad, la justicia y la solidaridad con el objeto de mejorar la calidad de vida de las y los estudiantes con un manejo honesto, ordenado y transparente de los recursos asignados al **Programa Presupuestario 1S065A1 Apoyos Escolares para la Educación**, con la finalidad de contribuir en ampliar la cobertura en el Sistema Educativo Estatal para grupos vulnerables mediante acciones sustantivas que atiendan las brechas de desigualdad, además de disminuir el abandono escolar, el rezago educativo, favoreciendo la permanencia y egreso en la educación básica para garantizar el derecho a la educación para la población, la inclusión educativa sin ninguna discriminación de ninguna índole, realizando la entrega de apoyos escolares a estudiantes de nivel básico primordialmente en situación de vulnerabilidad que consisten en útiles, uniformes, tenis, mochilas escolares y apoyo a los municipios para la operación de los Centros Regionales de Educación Integral Estatales para apoyar en la economía familiar al inicio del ciclo escolar, en donde las madres y padres de familia costean con sus propios recursos gran parte de la educación de sus hijos e hijas, por lo que se vuelve una carga para las familias de escasos recursos y optando por no enviar a sus hijos e hijas a la escuela.

Fundamentación y motivación jurídica.

El presente programa es una iniciativa de la Secretaría de Educación y Deporte que se dirige a estudiantes de educación básica del Sistema Educativo Estatal para establecer la normatividad y las asignaciones, y así regular y asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, como lo dispone el Artículo 13, Fracción XVII de la Ley Estatal de Educación, de conformidad con las disposiciones específicas para la elaboración de las reglas de operación de los programas presupuestales de Gobierno del Estado de Chihuahua, publicadas el 28 de diciembre del año 2024, en el Periódico Oficial del Estado.

**I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.**

**I.1. Antecedentes o introducción.**

Debido a que los estudiantes de educación básica inscritos en escuelas públicas del Estado de Chihuahua cuentan con escasos apoyos escolares para desarrollar sus actividades educativas se creó el Programa Presupuestario 1S065A1 APOYOS ESCOLARES PARA EDUCACIÓN BÁSICA, con la finalidad de contribuir y ampliar la cobertura en el Sistema Educativo Estatal para grupos vulnerables mediante acciones sustantivas que atiendan las brechas de desigualdad, además de disminuir el abandono escolar, el rezago educativo, favoreciendo la permanencia y egreso en la educación básica para garantizar el derecho a la educación para la población, la inclusión educativa sin ninguna discriminación de ninguna índole y reducir las brechas de cobertura; por lo que se hará entrega apoyos escolares a estudiantes de nivel básico en situación de vulnerabilidad que consisten en útiles, uniformes, tenis, mochilas escolares y apoyo a los municipios para la operación de los Centros Regionales de Educación Integral Estatales para apoyar en la economía familiar al inicio del ciclo escolar, en donde las madres y padres de familia costean con sus propios recursos gran parte de la educación de sus hijos e hijas, por lo que se vuelve una carga para las familias de escasos recursos optando por no enviar a sus hijos e hijas a la escuela.

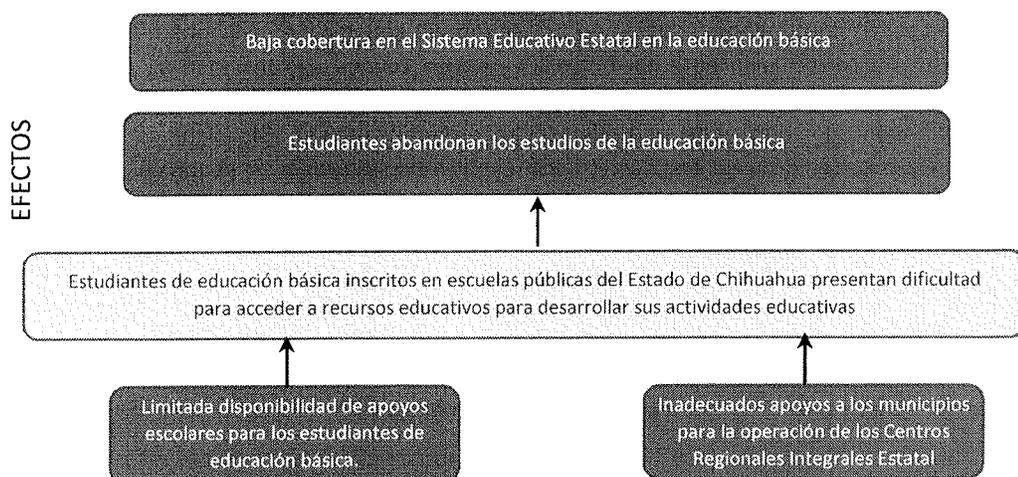
**I.2. Descripción del problema público y la intervención.**

**I.2.1. Definición del problema o necesidad**

Estudiantes de educación básica inscritos en escuelas públicas en Estado de Chihuahua cuentan con escasos apoyos escolares para desarrollar sus actividades educativas.

Estudiantes de Educación básica inscritos en escuelas públicas del estado de Chihuahua que acuden a centros escolares ubicados en municipios con alto índice de marginación y que presentan dificultad para acceder a los apoyos escolares necesarios para su formación académica debido a escasos recursos económicos, lo que limita el desarrollo de actividades educativas.

**I.2.2. Causas y efectos**





La cobertura en el Sistema Educativo Estatal en educación básica es baja, en preescolar (3-5 años) se tiene cobertura del 62.5%, mientras que el 102.2% de los niños en edad de cursar la primaria (6-11 años) están tomando clases, a nivel secundaria solo el 89.6% de la población se encuentra inscrita en la escuela. En secundaria el 4.5% de los estudiantes abandonan sus estudios.

En la entidad hay estudiantes de educación básica con limitada disponibilidad de apoyos escolares, existen centros escolares donde los estudiantes carecen de recursos para solventar el material básico necesario para desarrollar sus actividades escolares, particularmente en la sierra se encuentran centros escolares donde los estudiantes carecen de alimentación y transporte.

### I.2.3. Magnitud del problema o necesidades

El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), considera que una persona se encuentra en situación de rezago educativo cuando tiene 3 a 15 años de edad y no cuenta con la Educación Básica obligatoria o no asiste a un centro de educación formal; o no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa) o es mayor de 15 años y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa). En lo que respecta a la entidad, entre el 2018 y 2020, Chihuahua logró una disminución de 17.2 por ciento al 16.2 por ciento en materia de rezago educativo, lo que representó una reducción de 632 mil personas a 608 mil en esa situación en la entidad. En este sentido, el grado promedio de escolaridad en la entidad tiene una estrecha relación con el desarrollo integral de NNA y de la población adulta, ya que el acceso a la educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades para mejorar su calidad de vida. La población de 15 años y más que no ha concluido la Educación Primaria es 201 mil 564, que asciende al 7.0 por ciento; en lo que respecta a la población referida que no ha finalizado la Educación Secundaria, el índice de población es 503 mil 317, que equivale a 17.6 puntos porcentuales.

Considerando lo anterior, el INEGI, presenta los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022. Dentro de los Principales Resultados de la ENIGH 2022, destaca el rubro de servicios de educación y esparcimiento, el cual incrementó 49.7 por ciento respecto a la ENIGH 2020, el rubro de gastos de los servicios de educación, artículos educativos, artículos de esparcimiento y otros gastos, la ENIGH 2022 señala un promedio en pesos de 3,921 en la localidad urbana, 4,440 en localidad rural, siendo 2,184 la diferencia estadísticamente significativa entre dominios. Según la ENIGH 2022, el mayor ingreso promedio trimestral por hogar se encontró en Baja California Sur y Ciudad de México, con 91,417 y 89,310 pesos respectivamente, Chihuahua se encuentra en el quinto lugar con 68,486 pesos, siendo el ingreso corriente promedio trimestral por hogar en 81,929 pesos y en el ingreso corriente promedio trimestral por deciles de hogares según el primer decil se reporta un ingreso promedio de 16, 051 pesos, es decir aproximadamente 86 pesos diarios por perceptor. Si bien los resultados de esa encuesta están por encima de la media del ingreso promedio por entidad, es importante resaltar el contraste que plantea el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el índice de marginación municipal, confirma que el país se encuentra marcado por una

profunda desigualdad en la participación del proceso de desarrollo y el disfrute de sus beneficios, siendo la estimación del mismo índice para los 2,469 municipios existentes en el año 2020. Dicho índice permite observar la comparación de las condiciones que prevalecen en el interior de los municipios que persisten al interior del país, en el cual se catalogó a Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua, como el municipio de mayor marginación, y es en esta unidad político-administrativa en donde habitan poco más de once mil personas, con condiciones socioeconómicas sumamente precarias, poco más del 45 por ciento de su población de 15 años o más no saben leer y ocho de cada 10 personas no cuentan con educación básica. Por lo que se concluye que las escuelas localizadas en los municipios considerados de los más pobres de acuerdo al CONEVAL y CONAPO son: Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Maguarichi, Moris, Morelos, Uruachi; con una población estudiantil de 43,569 en el ciclo 2024-2025.

Asimismo, en el ciclo 2024-2025 se encuentran inscritos en escuelas públicas de educación básica 661,552 NNA en el Estado de Chihuahua, sin embargo; se debe considerar de igual manera a los municipios con mayor número de personas en situación de pobreza, como son: Juárez, Chihuahua, Cuahtémoc e Hidalgo del Parral.

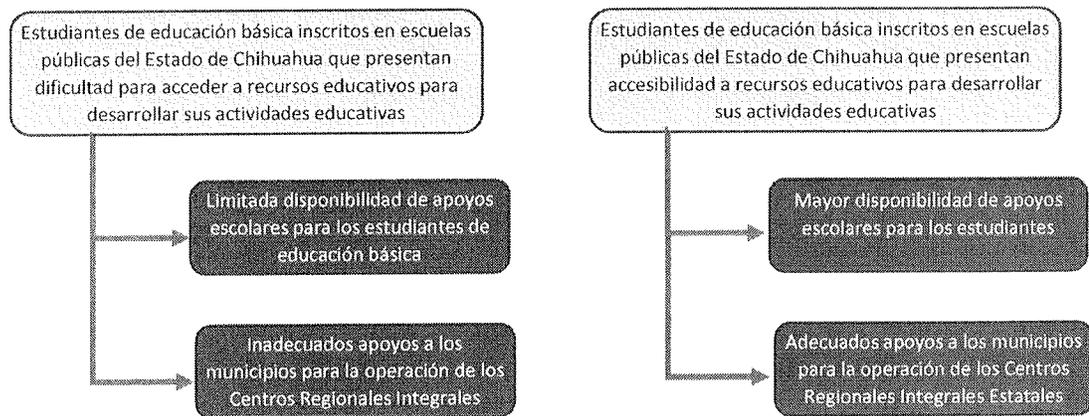
**I.2.4. Identificación de brechas de desigualdad social**

Los estudiantes que cuentan con la edad para cursar en educación básica de los municipios determinados con mayor rezago social, tienen dificultad para acceder a ciertos recursos educativos que son importantes para su desarrollo estudiantil y que por estos motivos abandonan sus estudios.

**I.3. Descripción de la lógica de intervención.**

**I.3.1. Relación entre el problema y la solución**

Estudiantes de educación básica inscritos en escuelas públicas del Estado de Chihuahua presentan accesibilidad a recursos educativos para desarrollar sus actividades educativas.



**I.3.2. Efectos esperados en la población**

Con los apoyos educativos se busca reducir el abandono escolar de los estudiantes de educación básica inscritos en escuelas públicas, y que tampoco tengan problemas de acceso a la educación.

Con base en lo expuesto fundamentado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S065A1 Apoyos Escolares para Educación Básica, para quedar en los términos siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1S065A1 APOYOS ESCOLARES PARA EDUCACIÓN BÁSICA.

#### Glosario

- 1) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- 2) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- 3) **COMAR:** Comisión Mexicana de Atención a Refugiados.
- 4) **CREI:** Centro Regional de Educación Integral de sostenimiento estatal.
- 5) **Instancia normativa:** instancia responsable de definir, establecer y supervisar el cumplimiento de las normas y lineamientos que rigen el Pps.
- 6) **IRS:** Índice de Rezago Social.
- 7) **LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- 8) **NNA:** Niñas, niños y adolescentes.
- 9) **Pps:** Programa Presupuestario del cual se desprende la entrega de apoyos escolares.
- 10) **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- 11) **Pobreza por ingresos:** Estimaciones realizadas anteriormente para la medición de la pobreza. Estas estimaciones cambiaron debido a que la Ley General de Desarrollo Social pide que la medición de la pobreza en el país se lleve a cabo con un enfoque multidimensional.
- 12) **Pobreza de patrimonio:** Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.
- 13) **Programa:** Programa Presupuestario de Apoyos Escolares para Educación Básica.
- 14) **Rezago Social:** Es una medida que, en un índice y en un grado, resume indicadores agregados del acceso a algunos de los derechos sociales de las personas y de sus bienes en el hogar para las diferentes desagregaciones geográficas (entidades federativas, municipios y localidades).
- 15) **RO:** Reglas de Operación.
- 16) **Secretaría:** Secretaría de Educación y Deporte.
- 17) **SEECH:** Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
- 18) **SICIP:** Sistema Integral del Ciclo Presupuestario.
- 19) **SIE:** Sistema de Información Educativa.
- 20) **Subsecretaría:** Subsecretaría de Planeación y Administración.
- 21) **UR:** Unidad Responsable de llevar a cabo la entrega de apoyos escolares.
- 22) **Zonas rurales:** Localidades menores a 2 mil 500 habitantes (de acuerdo a la metodología de la medición multidimensional de pobreza).
- 23) **Zonas urbanas:** Localidades con 2 mil 500 y más habitantes (de acuerdo a la metodología de la medición multidimensional de pobreza).

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### II.1. Objetivos

### **II.1.1. General.**

Estudiantes de educación básica inscritos en escuelas públicas del Estado de Chihuahua que presentan accesibilidad a recursos educativos para desarrollar sus actividades educativas.

### **II.1.2. Específicos.**

**II.1.2.1.** Apoyos de alimentación y transporte para los estudiantes en los Centros Regionales Integrales Estatales convenido con los municipios.

**II.1.2.2.** Apoyos escolares a los estudiantes de educación básica entregados por medio de las escuelas beneficiadas.

## **II.2. Población potencial y Objetivo.**

### **II.2.1. Población Potencial**

La población potencial del Pps. es de 639,036 estudiantes de educación básica del estado de Chihuahua inscritos en escuelas públicas, de los cuales 323,183 son mujeres y 315,853 son hombres, de 3 a 14 años.

### **II.2.2. Población Objetivo**

La población objetivo es de 399,716 estudiantes de educación básica inscritos en escuelas públicas del Estado de Chihuahua apoyados por el programa, de los cuales 202,256 son mujeres y 197,460 son hombres.

## **II.3. Cobertura geográfica.**

La cobertura es a nivel estatal, la entrega de apoyos escolares será a estudiantes inscritos en las escuelas de educación básica que comprende los 67 municipios del Estado de Chihuahua, principalmente de atención prioritaria o con alto índice de rezago social, sean urbanas o rurales, considerando los territorios sujetos de prioridad que corresponde a los municipios de: Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Guachochi, Guadalupe Y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichí, Matachí, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachic, Urique y Uruachi.

La cobertura para el apoyo para la operación de los CREI será en los municipios en donde se brinda ese servicio educativo que contempla: Aldama, Bachíniva, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guerrero, Matachí, Matamoros, Namiquipa, Rosario, San Francisco de Borja, Santa Isabel y Temósachic.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que la presente RO tiene como finalidad impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género.

## **III. OPERACIÓN**

### **III.1. Características de los apoyos para la operación de los CREI.**

Los apoyos para la operación de los CREI cuentan con un presupuesto autorizado de \$13, 215,810.00, monto económico que es distribuido a los municipios en donde se ubican los centros de acuerdo al número de estudiantes, para el pago de alimentos, personal de apoyo y combustible para el transporte. Los beneficiarios finales son los estudiantes inscritos en los CREI del estado de Chihuahua.

#### **III.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades (montos)**

Los apoyos se realizarán a través de monto económico, los cuales serán cubiertos en su totalidad por el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, sin generar un costo adicional al beneficiario. Los apoyos serán entregados hasta por el monto del presupuesto

aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua. El apoyo se entrega mediante transferencia electrónica, es decir subsidio directo, efectuada por la Secretaría de Hacienda a los ayuntamientos municipales, en donde se encuentran los 22 CREI estatales, previa solicitud de la Dirección de Administración de la Secretaría y previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

Los apoyos para la operación de los CREI entregados a los ayuntamientos municipales, se distribuirá de la siguiente manera:

Tipo de apoyo	Población Objetivo	Monto/Porcentaje	Periodicidad
a) Apoyo para el servicio de alimentación (compra de insumos vinculados con la prestación del servicio de alimentos en comedor escolar)	Centros Regionales de Educación Integral estatales	-Matricula de NNA del CREI (hasta \$15 pesos por alumna/o). -Destinar hasta el 30% del recurso ministrado.	Mensual  En el periodo de enero a diciembre, sin considerar los periodos vacacionales establecidos, días de consejo técnico o descarga administrativa establecidos en los respectivos calendarios escolares.
b) Combustible (combustible y logística para equipos de transporte escolar)		- Kilómetros que recorre cada ruta del transporte para los NNA del CREI. -Destinar hasta el 45% del recurso ministrado.	
c) Personal de apoyo (para la preparación de alimentos y manejo de ruta de transporte)		-Se podrá dar el apoyo a una persona por comedor escolar y una persona por ruta de transporte (hasta \$4,500 pesos por persona) -Destinar hasta el 25% del recurso ministrado.	Los recursos serán distribuidos proporcionalmente a los días hábiles del calendario escolar.

### III.1.2. Temporalidad

Los apoyos de monto económico a los municipios para la operación de los CREI se entregarán de manera trimestral de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual y de acuerdo con la matrícula integrada por cada escuela.

### III.1.3. Criterios y Selección de beneficiarios

#### III.1.3.1 Beneficiarias/os

Serán beneficiarios todos los NNA inscritos en los CREI del estado de Chihuahua, en todas sus vertientes y modalidades en el nivel de primaria, se prioriza a aquellos NNA cuyos centros educativos se encuentren en contextos de vulnerabilidad por carencia social o por ingresos, de pobreza y/o rezago social.

#### III.1.3.2 Requisitos y criterios de selección

Las y los NNA beneficiarios del apoyo para la operación de los CREI, por conducto del titular responsable de la escuela, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Criterios de elegibilidad	Requisito
Estar inscritos y activos en el Centro Regional de Educación Integral de sostenimiento estatal ubicadas en el estado de Chihuahua.	Carta de la escuela y/o lista de alumnos inscritos del SIE

#### III.1.4 Registro

Serán considerados aquellos NNA inscritos y registrados en el Sistema de Información Educativa (SIE) de la Secretaría de las Instituciones Educativas participantes. No es necesario que el beneficiario realice un trámite o registro adicional, más que las señaladas en el proceso de preinscripción a NNA de nuevo ingreso.

#### III.1.5 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

- a) La Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo solicita a la Dirección de Educación Básica; ambas de la Secretaría, un listado de alumnos del SIE, copia simple de la identificación oficial del personal de apoyo, bitácora de las localidades que abarcan las rutas y el kilometraje recorrido por cada CREI.
- b) La Dirección de Educación Básica de la Secretaría emite listado de los alumnos inscritos en los CREI, número de personal de apoyo, localidades que abarcan las rutas y el kilometraje recorrido.
- c) La Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Deporte concentra la información y elabora tabla de apoyos y remite a la Dirección de Administración de la Secretaría para elaboración de proyecto de presupuesto.
- d) El listado de beneficiarios será proporcionado a la Unidad Responsable.

##### III.1.5.1 Priorización.

Las y los beneficiarios serán los NNA inscritos en los CREI de sostenimiento estatal, por lo que no se requerirá priorizar por algún caso en particular.

#### III.1.6 Derechos y Obligaciones

##### III.1.6.1 Derechos de todas y todos los NNA beneficiarios.

Las y los beneficiarios del programa tendrán derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por parte de las autoridades educativas y de la escuela.
- b) Solicitar y recibir información, para la entrega de los apoyos escolares.
- c) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto a la entrega de apoyos.
- d) Recibir el apoyo escolar en una única ocasión, conforme a lo establecido en las presentes RO, salvo que, por causas de incumplimiento, éste le haya sido cancelado y/o salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LGTAIP, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.

- f) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.
- g) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación del otorgamiento de los apoyos, la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora, según sea el caso.
- h) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir el apoyo escolar.
- i) Las demás que determine, por acuerdo, de la instancia normativa.

#### **III.1.6.2 Obligaciones**

Las y los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Conocer y cumplir las presentes RO.
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le sea requerida.
- c) Destinar los apoyos recibidos para la operación del CREI únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó.
- d) Hacer un buen uso del apoyo que le fue entregado;
- e) Apegarse a los lineamientos establecidos en la presente Reglas.
- f) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas de las escuelas y de la instancia ejecutora correspondiente.
- g) Las demás que determine, por acuerdo, de la instancia normativa.

#### **III.1.6.3 Sanciones y causas de cancelación del apoyo.**

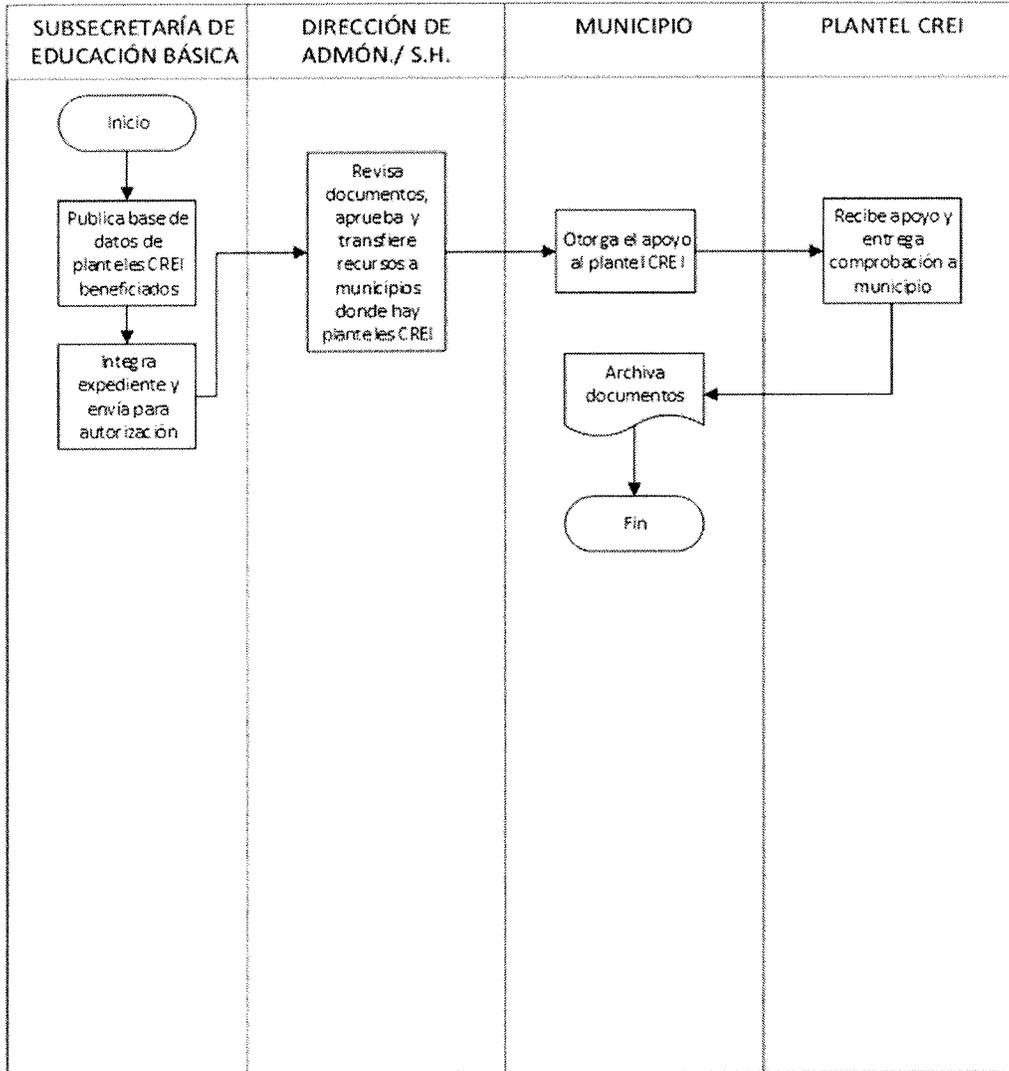
Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas:

- a) Proporcionar información y documentación falsa requerida en las presentes RO.
- b) Hacer uso indebido del apoyo recibido como venta, intercambio, donación o cualquier otro análogo.
- c) Renunciar al apoyo por parte del beneficiario o beneficiaria.
- d) Realizar actos de proselitismo con los apoyos de estas RO a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente.
- e) Respecto al subsidio directo a los municipios, utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a empleados que laboren en la Secretaría y el Ayuntamiento, ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los NNA beneficiarios del programa.
- f) Respecto al subsidio directo a los municipios, utilizar los apoyos en la operación municipal para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos; y,
- g) Las demás que determine, por acuerdo, de la instancia normativa.

#### **III.1.7 Cronología de los procesos**

El procedimiento para otorgar el apoyo económico se desarrollará de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
 PROGRAMA APOYO A PLANTELES CREI  
 DIAGRAMA FUNCIONAL



**III.1.8 Inspecciones.**

La instancia ejecutora podrá realizar inspecciones o verificaciones de que los apoyos fueron entregados al beneficiario, con el fin de verificar y validar el uso correcto del apoyo en monto económico, según sea el caso. Para tal fin, la Secretaría se apoyará a través de la estructura educativa estatal y federal con motivo de recopilar la información necesaria. Entre los principales instrumentos utilizados para recabar información cuantitativa sobre la satisfacción en la entrega de apoyos para la operación de los CREI, la UR llevará a cabo una encuesta a beneficiarios, para saber el nivel de percepción y satisfacción de los padres o tutores. ANEXO TRES.

### III.2 OPERACIÓN ENTREGA APOYOS ESOLARES

#### III.2.1 Características de los apoyos escolares.

Los apoyos escolares consisten en la entrega de paquetes de útiles escolares, mochilas y tenis, considerados subsidios en especie, debiendo sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones aplicables en la materia. Se prioriza aquellos estudiantes con dificultades para acceder y satisfacer sus necesidades básicas que permitan el pleno goce de su derecho a la educación, conforme a la suficiencia presupuestal para la adquisición de los apoyos escolares. Los materiales y útiles escolares son recursos básicos para que los estudiantes puedan realizar actividades en clases. Los docentes frente a grupo podrán sugerir otros materiales en función de las necesidades de las y los estudiantes y del contexto en el que se ubica la escuela. El contenido de los paquetes escolares se conformará de cuando menos del 70% de la "Lista sugerida de útiles escolares para las actividades en las instituciones de educación preescolar, primaria y secundaria", publicada por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en los medios de difusión oficiales el 19 de julio del 2024. Los materiales y útiles escolares que se presentan en las listas de cada nivel o grado escolar son recursos básicos para que los estudiantes puedan realizar actividades desde el primer día de clases, siendo esa lista la siguiente:

<b>Educación preescolar</b>	
Los materiales y útiles escolares necesarios para iniciar las actividades en los jardines de niños de los tres grados de preescolar, como diferentes tipos de papel, pinturas, pinceles, lápices de colores, brochas, tijeras, pegamentos y plastilina (no tóxicos), serán solicitados por las educadoras de común acuerdo con los padres de familia, según los requerimientos de las actividades que realizan los estudiantes.	

<b>Educación primaria</b>	
<b>Primer grado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dos cuadernos de 100 hojas de cuadrícula grande</li> <li>2) Un cuaderno de rayas de 100 hojas</li> <li>3) Un lápiz del número 2, un bicolor y una goma para borrar</li> <li>4) Un sacapuntas y unas tijeras de punta roma</li> <li>5) Una caja de lápices de colores de madera o una caja de pinturas de cera</li> <li>6) Un lápiz adhesivo</li> <li>7) Un paquete de 100 hojas blancas</li> </ol>
<b>Segundo grado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dos cuadernos de 100 hojas de cuadrícula grande</li> <li>2) Un cuaderno de rayas de 100 hojas</li> <li>3) Un lápiz del número 2, un bicolor y una goma para borrar</li> <li>4) Un sacapuntas y unas tijeras de punta roma</li> <li>5) Una caja de lápices de colores de madera o una caja de pinturas de cera</li> <li>6) Un lápiz adhesivo</li> <li>7) Un paquete de 100 hojas blancas</li> </ol>
<b>Tercer grado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuatro cuadernos de cuadrícula chica de 100 hojas tamaño profesional</li> <li>2) Un cuaderno de rayas de 100 hojas tamaño profesional</li> <li>3) Un lápiz del número 2, un bicolor y un bolígrafo</li> <li>4) Una regla de plástico</li> <li>5) Un sacapuntas, una goma para borrar y unas tijeras de punta roma</li> <li>6) Una caja de lápices de colores de madera</li> <li>7) Un lápiz adhesivo</li> <li>8) Un paquete de 100 hojas blancas</li> </ol>
<b>Cuarto grado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuatro cuadernos de cuadrícula chica de 100 hojas tamaño profesional</li> <li>2) Un cuaderno de rayas de 100 hojas tamaño profesional</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3) Un lápiz del número 2, un bicolor, un bolígrafo y un marcatextos</li> <li>4) Un sacapuntas, una goma para borrar y unas tijeras de punta roma</li> <li>5) Una caja de lápices de colores de madera</li> <li>6) Un lápiz adhesivo</li> <li>7) Un juego de geometría</li> <li>8) Un paquete de 100 hojas blancas</li> </ol>
<b>Quinto grado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuatro cuadernos de cuadrícula chica de 100 hojas tamaño profesional</li> <li>2) Un cuaderno de rayas de 100 hojas tamaño profesional</li> <li>3) Un lápiz del número 2, un bicolor, un bolígrafo y un marcatextos</li> <li>4) Un sacapuntas, una goma para borrar y unas tijeras de punta roma</li> <li>5) Una caja de lápices de colores de madera</li> <li>6) Un lápiz adhesivo</li> <li>7) Un juego de geometría</li> <li>8) Un paquete de 100 hojas blancas</li> </ol>
<b>Sexto grado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuatro cuadernos de cuadrícula chica de 100 hojas tamaño profesional</li> <li>2) Un cuaderno de rayas de 100 hojas tamaño profesional</li> <li>3) Un lápiz del número 2, un bicolor, un bolígrafo y un marcatextos</li> <li>4) Un sacapuntas, una goma para borrar y unas tijeras de punta roma</li> <li>5) Una caja de lápices de colores de madera</li> <li>6) Un lápiz adhesivo</li> <li>7) Un juego de geometría</li> <li>8) Un paquete de 100 hojas blancas</li> </ol>

<b>Educación secundaria</b>
<p>Materiales y útiles escolares para cada uno de los tres grados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Un cuaderno de 100 hojas para cada una de las asignaturas. El tipo de cuaderno será determinado por cada profesor</li> <li>2) Un lápiz, un bicolor, un bolígrafo y un marcatextos</li> <li>3) Un sacapuntas, una goma para borrar y unas tijeras</li> <li>4) Una caja de lápices de colores</li> <li>5) Un lápiz adhesivo</li> <li>6) Un juego de geometría</li> <li>7) Un paquete de 100 hojas</li> <li>8) Calculadora básica</li> </ol>

Esta lista puede ser consultada en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/sdp/documentos/lista-de-utiles-escolares-educacion-basica-2023-2024?state=publishar>

### **III.2.2. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades (montos)**

Los apoyos se realizarán en especie, los cuales serán cubiertos en su totalidad por el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, sin generar un costo adicional al beneficiario. Los apoyos serán entregados hasta por el monto del presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

#### **III.2.2.1. Paquetes de útiles**

Dependiendo del grado escolar que esté cursando el/la beneficiario/a, se le hará entrega de un paquete de útiles escolares de acuerdo a lo siguiente:

Nivel/Grado	Tipo de apoyo
PREESCOLAR (1°, 2° Y 3°)	1 paquete de útiles por alumno
PRIMARIA (1° Y 2°)	
PRIMARIA (3°, 4°, 5° Y 6°)	
SECUNDARIA (1°, 2° Y 3°)	

Las y los beneficiarios recibirán, en igualdad de condiciones, un paquete de útiles escolares, mismo que dependerá del grado escolar que estén cursando, de acuerdo a la descripción anterior.

#### III.2.2.2. Mochilas

Dependiendo del grado escolar que esté cursando el/la beneficiario/a, se le hará entrega de una mochila escolar, en igualdad de condiciones.

#### III.2.2.3. Tenis

Dependiendo del grado escolar que esté cursando el/la beneficiario/a, se le hará entrega de un par de tenis, en igualdad de condiciones.

#### III.2.3. Temporalidad

El apoyo escolar se entregará en una única ocasión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual, conforme al calendario del ciclo escolar y de acuerdo con la matrícula integrada por cada escuela; dichos apoyos se harán constar en el recibo de paquete de útiles, tenis y mochilas identificado como ANEXO DOS

#### III.2.4. Selección de beneficiarios

##### III.2.4.1. Criterios de elegibilidad beneficiarias/os

Serán beneficiarios todos los NNA inscritos en escuelas de educación básica del estado de Chihuahua, en todas sus vertientes y modalidades en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, se prioriza a aquellos NNA con dificultades para acceder y satisfacer sus necesidades básicas que permitan el pleno goce de su derecho a la educación.

##### III.2.4.2 Requisitos

Las y los NNA beneficiarios del apoyo escolar, por conducto del titular responsable de la escuela, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Criterios de elegibilidad	Requisito
Estar inscritos y activos en escuelas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de sostenimiento estatal y federalizado ubicadas en el estado de Chihuahua	Carta de la escuela y/o lista de alumnos inscritos en el SIE, es decir formar parte de la matrícula que emite la Secretaría de Educación y Deporte por cada escuela en el Estado.
Entregar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido un apoyo similar por algún programa de cualquier nivel de gobierno, firmada por el titular responsable de la escuela.	Escrito libre firmado por padre, madre o tutor del alumno inscrito.

##### III.2.4.3 Registro

Serán considerados aquellos NNA inscritos y registrados en el Sistema de Información Educativa (SIE) de la Secretaría de las Instituciones Educativas participantes. No es necesario que el beneficiario realice un trámite o registro adicional, más que las señaladas en el proceso de preinscripción a NNA de nuevo ingreso a los niveles preescolar, primaria y secundaria.

### **III.2.5 Procedimiento de selección de beneficiarios/as.**

- a) La Dirección de Educación Básica de la Secretaría (en el subsistema estatal) y la Dirección General de SEECH (en el subsistema federalizado) respectivamente solicitaran a las personas responsables de los niveles educativos y/o modalidades, según sea el caso, el listado de escuelas propuestas donde se encuentren inscritos las y los NNA beneficiarios, con base en la revisión, análisis y priorización de los criterios expuestos anteriormente.
- b) Para el ejercicio anterior, los Jefes de Departamento o Directores de nivel, según sea el caso, podrán auxiliarse de los Supervisores y Directores Escolares, si así lo consideran necesario.
- c) Los Jefes de Departamento o Directores de nivel, emiten el oficio en donde se informa el listado de beneficiarios a la Dirección de Educación Básica y la Dirección General de SEECH.
- d) Las listas de las escuelas beneficiadas, serán proporcionadas a la Unidad Responsable.

#### **III.2.5.1 Priorización.**

- a) Se ubiquen geográficamente en los municipios del estado de Chihuahua con mayor IRS, de acuerdo a la información proporcionada por el CONEVAL
- b) Se ubiquen geográficamente en los municipios del Estado de Chihuahua que se encuentren en situaciones con mayor índice de pobreza.

### **III.2.6 Derechos y Obligaciones**

#### **III.2.6.1 Derechos de todas y todos los NNA beneficiarios con apoyos.**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por parte de las autoridades educativas y de la escuela.
- b) Solicitar y recibir información, para la entrega de los apoyos escolares.
- c) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto a la entrega de apoyos escolares.
- d) Recibir el apoyo escolar en una única ocasión, conforme a lo establecido en las presentes RO, salvo que, por causas de incumplimiento, éste le haya sido cancelado y/o salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LGTAIP, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable
- f) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo escolar.
- g) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación del otorgamiento de los apoyos escolares, la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora, según sea el caso.
- h) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir el apoyo escolar.
- i) Las demás que determine, por acuerdo, de la instancia normativa.

#### **III.2.6.2 Obligaciones**

- a) Conocer y cumplir las presentes RO.
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le sea requerida

- c) Destinar los apoyos escolares recibidos únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó.
- d) Hacer un buen uso del apoyo escolar que le fue entregado.
- e) Apegarse a los lineamientos establecidos en la presente Reglas.
- f) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas de las escuelas y de la instancia ejecutora correspondiente.
- g) Las demás que determine, por acuerdo, de la instancia normativa.

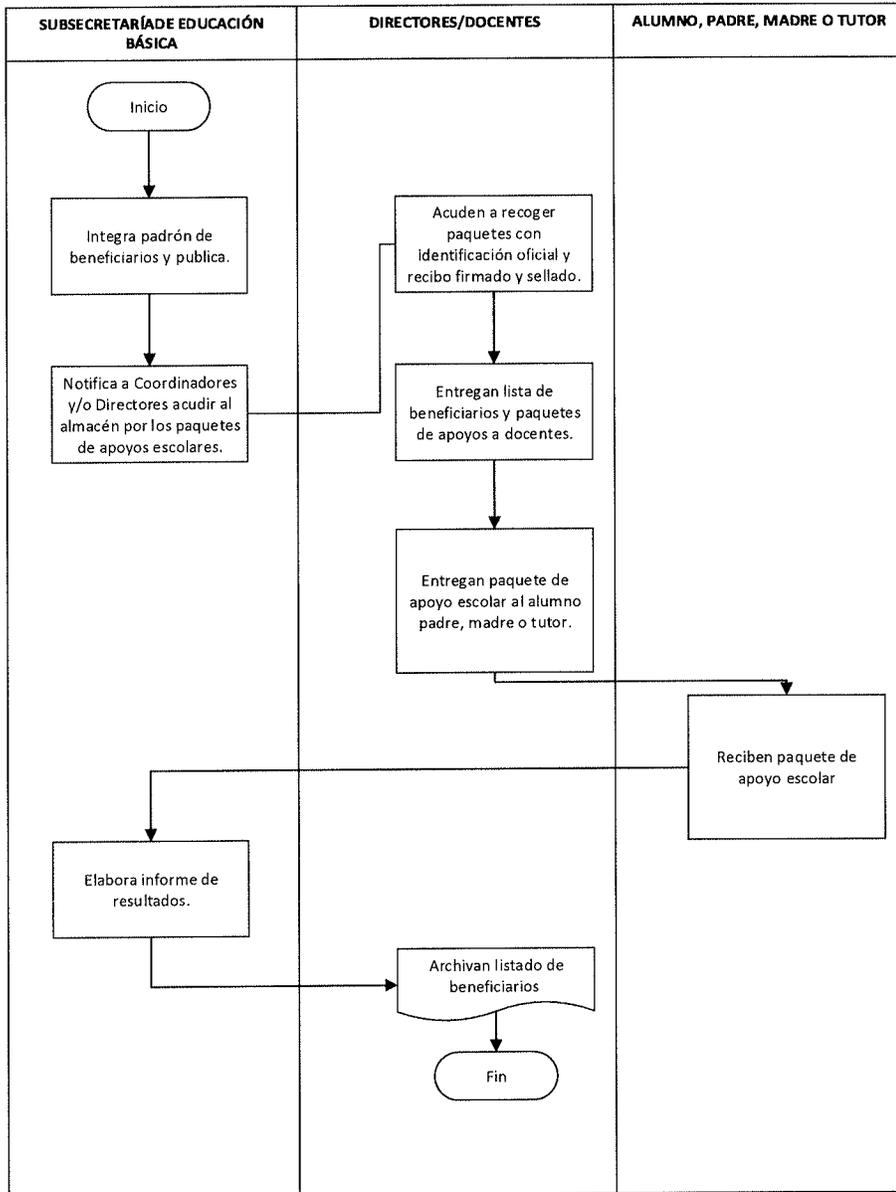
#### **III.2.6.3 Sanciones y causas de cancelación del apoyo.**

- a) Proporcionar información y documentación falsa requerida en las presentes RO.
- b) Hacer uso indebido del apoyo recibido como venta, intercambio, donación o cualquier otro análogo.
- c) Renunciar al apoyo escolar por parte del beneficiario o beneficiaria.
- d) No asistir al lugar el día y hora indicados para recibir el apoyo escolar.
- e) Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos.
- f) Realizar actos de proselitismo con los apoyos de estas RO a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente; y, las demás que determine, por acuerdo, de la instancia normativa.

#### **III.2.7. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS**

El procedimiento para otorgar el apoyo en especie se desarrollará de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
 PROGRAMA DE APOYOS ESCOLARES  
 DIAGRAMA FUNCIONAL



**III.2.8. Inspecciones**

La instancia ejecutora podrá realizar inspecciones o verificaciones de que los apoyos fueron entregados al beneficiario, con el fin de verificar y validar el uso correcto del apoyo en especie y monto económico, según sea el caso. Para tal fin, la Secretaría se apoyará a través de la estructura educativa estatal y federal con motivo

de recopilar la información necesaria. Entre los principales instrumentos utilizados para recabar información cuantitativa sobre la satisfacción en la entrega de apoyos escolares, la UR llevará a cabo una encuesta de satisfacción a beneficiarios, para saber el nivel de percepción y satisfacción de los padres o tutores. ANEXO UNO.

#### **IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL**

##### **IV.1. Instancias involucradas**

###### **IV.1.1. Instancia Ejecutora**

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Planeación y Administración, será la encargada de realizar las actividades relacionadas a la operación, ejecución, verificación y seguimiento de las acciones, así como la Dirección de Administración para la autorización del ejercicio de los recursos del Programa, en el ámbito de sus atribuciones y competencia.

###### **IV.1.2. Instancia Normativa**

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Planeación y Administración será la instancia responsable de definir, establecer y supervisar el cumplimiento de las normas y lineamientos que rigen el Pps, cumpliendo en todo momento, las disposiciones emitidas por las Secretarías de Hacienda y la de la Función Pública, en torno a la vigilancia y control del gasto público estatal.

##### **IV.2. Coordinación institucional**

Para lograr el cumplimiento de su objetivo y con el propósito de generar procesos de conjunción que permitan un impacto eficaz de los recursos del Programa y de fortalecer la cobertura de sus acciones, la Secretaría celebrará los convenios de coordinación, vinculación y concertación, para garantizar que los apoyos objeto de las presentes RO que se entreguen no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros apoyos que brinda el Gobierno del Estado.

De igual manera, en los casos en que los recursos sean gestionados o entregados a través de terceros, deberán establecer lineamientos claros para su seguimiento y supervisión, incluyendo reportes periódicos y esquemas de evaluación que permitan verificar el cumplimiento de los objetos del Programa, así como la adecuada utilización de los recursos asignados.

La Secretaría suscribirá convenios de colaboración con los 22 municipios de la entidad que tienen CREI, para determinar la estrategia de entrega de los apoyos a los beneficiarios, según señalan las presentes RO.

#### **V. Comprobación de entrega del apoyo.**

En el proceso de ejecución del Programa se deberá acreditar y documentar la recepción de los apoyos otorgados a los beneficiarios de la siguiente manera:

##### **V.1. Comprobación de entrega de los apoyos escolares.**

**V.1.1** La UR, diseñará y presentará documento de entrega-recepción que compruebe el otorgamiento de los apoyos escolares. Identificado como ANEXO DOS.

**V.1.2** El titular responsable de la escuela, deberá entregar al momento de recibir el apoyo escolar, una fotocopia de su identificación oficial vigente y llevar el sello del centro de trabajo.

**V.1.3** El titular responsable de la escuela deberá entregar a la UR el acta de entrega recepción en un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de los apoyos escolares.

##### **V.2 Comprobación de entrega de los apoyos CREI**

**V.2.1** La UR, solicita a la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría copia simple del acta de mayoría y los nombramientos correspondientes de las autoridades municipales correspondientes.

**V.2.2** La UR, solicita al presidente municipal la factura correspondiente para recibir el apoyo de acuerdo a los requisitos fiscales.

**V.2.3** La UR, solicita a la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría; copia simple del instrumento jurídico conducente con cada municipio.

**V.2.4** La UR, solicita un informe financiero trimestral al presidente municipal sobre la aplicación de los recursos.

**V.2.5.** La UR, solicita a Dirección de Educación Básica de la Secretaría; un informe académico trimestral de los alcances de los apoyos. ANEXO TRES

### **V.3. Recursos financieros**

El ejercicio de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, del ejercicio fiscal correspondiente.

#### **V.3.1 Avances físicos financieros**

La instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales, por lo que formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Adicionalmente, la UR deberá reportar avances de manera mensual, que deberá remitir a la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda, para dar seguimiento a los indicadores, así como cargar las evidencias de la entrega de los apoyos escolares, dentro de los primeros 15 días de cada mes; la UR deberá justificar en el Sistema Integral del Ciclo Presupuestario (SICIP) la variación de las metas logradas, así como de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Será responsabilidad de la Coordinación de Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. La información deberá ser entregada a su vez a la Secretaría de Hacienda a través de la UR del ejercicio de los recursos.

#### **V.3.2. Cierre del ejercicio**

La Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa a través de la Dirección de Administración y Dirección de Planeación y Presupuesto de la Secretaría; debiendo incluir el último informe trimestral, e integrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informar a la Secretaría de Hacienda, en apego a la normatividad vigente.

#### **V.3.3. Recursos no devengados**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

### **V.4. Auditoria, revisión y seguimiento**

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados por las instancias que conforme a las disposiciones legales tengan las atribuciones para hacerlo.

## **V.5. Sistema de Evaluación del Desempeño**

### **V.5.1 De monitoreo o seguimiento**

#### **V.5.1.1. Informes de Resultados**

Los avances en el cumplimiento de los indicadores se reportarán mediante informes de resultados elaborados de manera trimestral. Estos informes incluirán el progreso de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de las metas definidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dichos informes se presentarán a la autoridad correspondiente para su revisión y validación.

#### **V.5.1.2. Sistemas de Monitoreo de Indicadores**

Se implementará un sistema de monitoreo para seguir los avances de los indicadores en tiempo real. Este sistema permitirá la recopilación de datos actualizados sobre el desempeño del programa, facilitando el seguimiento y la detección temprana de posibles desviaciones.

El monitoreo se realizará de manera continua, con reportes formales trimestrales para evaluar los avances y ajustar estrategias si es necesario.

#### **V.5.1.3. Evaluación Externa**

Se realizarán aquellas evaluaciones que se consideren en el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría de Hacienda, de conformidad a los criterios establecidos en dicho Programa. Sujeta a la disponibilidad de la Secretaría.

## **VI. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **VI.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión de las escuelas beneficiadas con la entrega de apoyos escolares en la página institucional <https://educacion.chihuahua.gob.mx/> y en redes sociales de la Secretaría:

1. X: [https://x.com/seyd\\_chih?s=11&t=Zk0C7bPecCGEADV52ea2qQ](https://x.com/seyd_chih?s=11&t=Zk0C7bPecCGEADV52ea2qQ)
2. Instagram: [secretaria\\_de\\_educacion\\_chih](#) [educacionchihuahua](#)
3. Facebook: <https://www.facebook.com/secretariaeducacionchihuahua/>

Así como en prensa y radio a nivel estatal, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales y de los diferentes niveles educativos.

La persona que haga uso indebido de los recursos de la entrega de apoyos escolares deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La entrega de apoyos es gratuita.

### **VI. 2 Padrón de beneficiarios/as.**

Una vez aprobados o dictaminadas las escuelas beneficiadas, serán publicadas en la página de la Secretaría, <https://educacion.chihuahua.gob.mx/> observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad según el artículo 16 de la Ley de Protección de datos personales del Estado de Chihuahua. Además, se deberá apegar a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua expedidas por la Secretaría de Hacienda, publicadas el veintiocho de diciembre de 2024.

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica deberá llevar el registro de la información relativa a los apoyos y servicios otorgados, así como de las personas beneficiarias del Programa, el cual deberá contener nombre del alumno, grado escolar y nombre de la escuela que permitan identificarlas mediante el bien o servicio otorgado, de igual manera los datos relativos a su ubicación, entre otros.

Para la integración de los datos e información de las y los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Padrón General de acuerdo a los "Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales" de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

La información que integra el Padrón no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos, según lo dispone el artículo 65 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

#### **VI.2.1. Protección de datos**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos; de conformidad con el Aviso de Privacidad.

#### **VI.3. Vigencia de las Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mismas que permanecerán vigentes hasta en tanto no se publiquen nuevas Reglas de Operación o su modificación, siempre y cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor posterior a la emisión del presente Acuerdo.

#### **VI.4. Informe de Resultados**

De acuerdo a la naturaleza de estas RO, la Unidad Responsable presentará un informe de resultados por el ciclo escolar ante la instancia normativa; en términos de los indicadores correspondientes y en función a la operación del Pps.

#### **VI.5 Contraloría Social**

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua. Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Subsecretaría de Planeación y Administración del Programa Presupuestario 1S065A1 Apoyos Escolares para Educación Básica, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones. La Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría; instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa Presupuestario 1S065A1 Apoyos Escolares para Educación Básica deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos de la Secretaría de Educación y Deporte.

Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias; adicionalmente, la Subsecretaría de Planeación y Administración del Programa Presupuestario 1S065A1 Apoyos Escolares para Educación Básica, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

#### **VI.6 Quejas y denuncias.**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo con las disposiciones establecidas para ello, las cuales podrán ser por escrito y entregadas directamente en la oficina de la persona titular de la Secretaría; ubicada en el 3er. piso del Edificio Héroes de la Revolución, Ave. Venustiano Carranza # 801, Col. Obrera, Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P 31350.

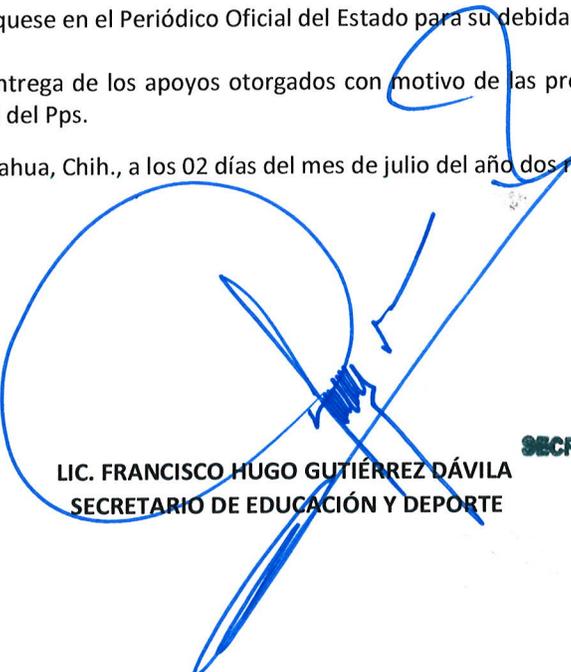
Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos: Chihuahua: 614 429 3300, en Ciudad Juárez: +52 01 656 629 3300, en Cuauhtémoc: +52 01 625 581 9300, en Delicias: +52 01 639 479 9300, en Hidalgo del Parral: +52 01 627 523 9300 o desde el interior de la República: al 800 MÁRCAME (627 2263).

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su debida observancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La entrega de los apoyos otorgados con motivo de las presentes RO está sujeta a la disponibilidad presupuestal del Pps.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 02 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

  
LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
CHIHUAHUA, CHIH.**



# ANEXOS

**ANEXO UNO**

**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN**

La presente encuesta está dirigida a los padres de familia y/o tutores con NNA beneficiados con útiles escolares, mochilas y tenis.

<b>NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR (OPCIONAL):</b>	
<b>NOMBRE DE LA ESCUELA:</b>	
<b>GRADO ESCOLAR:</b>	

<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
¿CONSIDERA QUE EL PROGRAMA BENEFICIA EN LA EDUCACIÓN?		
¿CONSIDERA QUE EL PROGRAMA BENEFICIA EN LA ECONOMÍA FAMILIAR?		

<b>PREGUNTAS</b>	<b>TOTALMENTE SATISFECHO</b>	<b>MUY SATISFECHO</b>	<b>SATISFECHO</b>	<b>ALGO INSATISFECHO</b>	<b>INSATISFECHO</b>
¿EL APOYO RECIBIDO AYUDO A SOLVENTAR EL GASTO FAMILIAR?					
¿QUÉ TAN SATISFECHO ESTÁ CON EL APOYO RECIBIDO?					
¿ESTÁ SATISFECHO CON EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS APOYOS?					
RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS APOYOS ¿ESTA SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS APOYOS?					

## ANEXO DOS

**RECIBO DE PAQUETES DE ÚTILES, TENIS Y MOCHILAS (AÑO FISCAL)**

FOLIO:

FECHA:

TURNO:

NOMBRE DE LA ESCUELA:

COLONIA:

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO:

DIRECTOR:

DIRECCION:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

CONCEPTO	CANTIDAD
PAQUETE DE PREESCOLAR "A"	
PAQUETE DE PRIMARIA "B"	
PAQUETE DE PRIMARIA "C"	
PAQUETE DE SECUNDARIA "D"	

CONCEPTO	TALLA	CANTIDAD
TENIS		

CONCEPTO	CANTIDAD
MOCHILA	

*La persona que recibe por parte de La Escuela deberá revisar que las cantidades que se le entregan son las que corresponden, una vez entregados los paquetes y firmado no se aceptaran reclamaciones.*

*El número de paquetes de apoyos se determinó de acuerdo al SIE y el listado de la Subsecretaría de Educación Básica.*

*Los Paquetes de apoyos escolares deben ser entregados un paquete por alumno, para uso exclusivo del presente ciclo escolar, en caso de existir alguna queja por el mal uso de los paquetes, se notificará de inmediato al Director o encargado de la dirección para que se actúe la inconformidad ante las Autoridades Educativas.*

*Acompañar este recibo de copia simple y legible de la identificación oficial vigente de quien firma de recepción de los apoyos escolares.*

RECIBE POR LA ESCUELA  
(NOMBRE Y FIRMA)

SELLO DE LA  
ESCUELA

**ANEXO TRES**

**“Operación de los Centros Regionales de Educación Integral del estado de Chihuahua (C.R.E.I.)”**

**VISITA DE SEGUIMIENTO CICLO ESCOLAR (0000-0000)**

**DATOS GENERALES DE LA ESCUELA**

NOMBRE		CCT	
NIVEL		MODALIDAD (General o Indígena)	
ZONA ESCOLAR		SECTOR	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
MUNICIPIO		ENTIDAD	
TELÉFONO		REGIÓN	

**DATOS GENERALES DEL (A) DIRECTOR (A)**

NOMBRE	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
TELÉFONOS (PARTICULAR Y CELULAR)	
CORREO ELECTRÓNICO	

**CUESTIONARIO DE SEGUIMIENTO**

Es necesario informarle que todos los datos que se recaben son para detectar deficiencias en el Programa, así como sus aciertos, por ello se pide que sus respuestas sean honestas, reales y verídicas, lo asentado en este cuestionario formará parte de los documentos en caso de una auditoría.

**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.**

Instrucciones. Marque con una X la respuesta.

- 1.- ¿Brinda el servicio de alimentación los días establecidos en el Calendario Escolar? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- 2.- ¿Todos los alumnos reciben el servicio de alimentación? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- 3.- ¿Cuál es el horario en que se sirve la alimentación?

- 4.- ¿Todas las facturas presentadas al Municipio corresponden a los insumos utilizados en el comedor SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- 5.- ¿Entrega siempre sus comprobaciones de alimentos en el plazo y horarios señalados? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**Las siguientes preguntas son para algún alumno inscrito en la escuela.**

- 1.- ¿Cuál es tu nombre completo?

---

2.- ¿Qué grado cursas?

3.- ¿Recibes alimentos en tu escuela los días del calendario escolar? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

4.- ¿Cuál ha sido tu comida favorita preparada en el comedor de tu escuela?

5.- ¿Cuál es el horario de entrada y salida en tu escuela?

6.- ¿Te gusta estar en el CREI? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ ¿Por qué?

**Las siguientes preguntas son para la persona que preparara los alimentos en la escuela.**

1.- ¿Cuál es su nombre completo?

2.- ¿Cuántos platillos prepara por día para el servicio de alimentación? \_\_\_\_\_ ¿Para cuántos alumnos? \_\_\_\_\_

3.- ¿Cuenta con el equipo necesario para preparar alimentos? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ ¿Qué hace falta?

**Las siguientes preguntas son para la persona que maneja de la ruta.**

1.- ¿Cuál es su nombre completo?

2.- ¿Aproximadamente cuantos km recorre la ruta diariamente?

3.- ¿Qué comunidades recorre la ruta del equipo de transporte que maneja?

4.- ¿Aproximadamente cuantos alumnos transporta diariamente por ruta?

5.- ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra el equipo de transporte que maneja?

**OBSERVACIONES AL PROGRAMA**

FECHA DE LA VISITA  
(00-00-0000)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de quien realizó la visita)